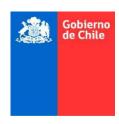


EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA, REGULARIDAD Y PUNTUALIDAD PARA EL SERVICIO 504 EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UNOS EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DEL GRAN VALPARAÍSO

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la subsecretaría de transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974 que crea el Ministerio de Transportes; las leyes N°s 18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, N°19.040, que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones y N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de pasajeros y N° 1 de 1994, que dispone medidas aplicables a vehículos de servicios de locomoción colectiva urbana en ciudades que indica y modifica Decreto N°168 de 1993, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 130 de fecha 29 de Abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la ley N°18.696; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas"; la Resolución Exenta Nº 1888 de fecha 11 de Junio de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta Nº 1745/2019, que "Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecido en Gran Valparaíso" y sus modificaciones, a través de las Resoluciones Exentas Nº 794/2020, N°1781/2020 y N°2467/2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 1962/2020 que "Modifica de forma transitoria el Programa de Operación para la Estacionalidad Estival, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UN05 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta N°742/2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; las justificaciones presentadas por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A., Nºs 18964237 y 18966427; las Resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable a esta materia.



CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°1888 de 11 de Junio de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1745 del 19 de Junio de 2019, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley N°18.696 Establecido en Gran Valparaíso.

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1962 del 30 de diciembre de 2020, la Secretaría Regional Ministerial modificó de forma transitoria el Programa Operacional para la Estacionalidad Estival, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UN05 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

5. Que, con fecha 24 de Febrero y 01 de marzo de 2021, BUSES DEL GRAN VALPARAISO S.A. UN05, por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presentó las Solicitudes N°s 18964237 y 18966427 respectivamente, reportando una Alteración Vial, por el cierre de calle Juan XXIII, entre las calles Larraín Alcalde y Calle del Sur, por obras de repavimentación en el sector de Playa Ancha, Comuna de Valparaíso, lo cual imposibilitó la realización del recorrido, los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Febrero de 2021, generando incumplimientos de la frecuencia, regularidad y puntualidad del servicio 504 en ambos sentidos, para los periodos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 comprendidos entre las 06:00 hrs. y las 20:59 hrs. por lo anterior este servicio se vio imposibilitado de cumplir con la exigencia establecida, con el fin de validar lo anteriormente mencionado, el operador de transporte acompaña con fotografías que demuestran el cierre y desvío indicado en la justificación.

6. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", en mérito de que el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se encuadra en la clasificación de Evento Operacional Complejo no Planificable, por corresponder al segundo tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Alteración Vial".

7. En virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible adoptar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (IR) y Puntualidad (IP) en el servicio 504 para ambos sentidos en los períodos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, para los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2021, debido a factores que no dependen de la voluntad del operador del servicio y que afectaron la correcta prestación, generando incumplimientos en los indicadores antes mencionados.



RESUELVO:

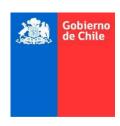
1. **EXCLÚYASE** la exigencia de frecuencia y de regularidad en el servicio 504 en ambos sentidos, los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2021, perteneciente a la estacionalidad Estival Transitoria, para la Unidad de Negocios UN05 a cargo de Buses del Gran Valparaíso S.A., según lo señalado a continuación:

-Servicio 504 Ida:

Período	Horario	Laboral		Sábado		Domingo/Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
6	06:00-06:59	Alta	0				
7	07:00-07:59	Alta	0	Alta	0		
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
10	10:00-10:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
11	11:00-11:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
12	12:00-12:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
16	16:00-16:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0				
Total		-	0	-	0	-	0

-Servicio 504 Regreso:

Período	Horario	Laboral		Sábado		Domingo/Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
7	07:00-07:59	Alta	0				
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0		
9	09:00-09:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
10	10:00-10:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
11	11:00-11:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
12	12:00-12:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
16	16:00-16:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
19	19:00-19:59	Alta	0				
Total		-	0	-	0	-	0



2. EXCLÚYASE la exigencia de puntualidad desglosada a continuación, de los días 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2021, en sentido ida perteneciente a la estacionalidad Estival Transitoria, para la Unidad de Negocios UN05 a cargo de Empresa de Transporte Buses del Gran Valparaíso S.A., según lo señalado a continuación.

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
UN05	504	0	1	00:30:00	06:12:00	00:30:00	DL

3. **NOTIFÍQUESE**, vía correo electrónico, la presente Resolución Exenta, al representante legal y asesor técnico operacional de Buses del Gran Valparaíso S.A., Unidad de Negocio UN 05, Sr. Héctor Alonso Figueroa López, cedula de identidad N° 8.248.100-1 al correo electrónico afigueroa 17@hotmail.com y al Sr. Byron Cerda Bugueño, cédula de identidad N° 16.483.621-5 al correo electrónico byron.cerda.b@gmail.com.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL BUSES DEL GRAN VALPRAÍSO S.A

ASESOR TÉCNICO OPERACIONAL BUSES DEL GRAN VALPARAÍSO S.A

ROCÍO BELÉN PINTO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO

CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

DIEGO MATÍAS DE LA VEGA - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

215873 E29746/2021